Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 38/12
Por alquiler de Estacionamientos para vehículos

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de abril del año dos mil doce, entre el MINISTERIO DE HACIENDA, domiciliado en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, denominado en adelante **EL LOCATARIO** por una parte, y por la otra, la Firma **ALMAR S.A.I.** con R.U.C. N° 80006281-7, denominado **EL LOCADOR**, representada en este acto por el **Lic. ENRIQUE CLEBSCH BERNARD**, en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 1.257.002, que constituye domicilio en la calle Pdte. Franco N° 173 esq. Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, 6to. Piso "C" de la Ciudad de Asunción, deciden celebrar este Contrato de Prórroga de Locación de Estacionamientos que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:
El LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO; el servicio de arriendo de Estacionamiento para vehículos, para lo cual coloca a disposición los inmuebles de propiedad de ALMAR S.A.I.; siendo (10) diez cocheras en el Tercer Piso del Edificio de la Inmobiliaria Ateneo S.A.I.C. sito en las calles Pdte. Franco esq. Independencia Nacional, asimismo (2) dos cocheras en el Tercer Piso Nivel 11 del mismo Edificio; caracterizados con los números 303 y 304, con sus respectivas Ctas. Ctes. Catastrales N° 11.0011.02-03/03 y 11.0011.02-03/04 y; un garaje ubicado en el sector este de la Planta Baja del Edificio Ybaga, sobre la calle Pdte. Franco N° 173, con Cta. Cte. Ctral. N° 11.0021.06.002.7, de esta Capital.----------

SEGUNDA:
El Financiamiento de los servicios derivados del presente Contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, conforme al PAC de Renovación N° 7019550.----------

TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Renovación de Locación de Inmuebles. La renovación fue autorizada por Resolución DGAF N° 182 de fecha 16 de Marzo de 2012.----------

CUARTA:
El presente Contrato tendrá una duración de 12 (doce) meses, comenzando a regir el día **01 de Enero del 2012** y se extenderá hasta el día **31 de Diciembre del 2012**, que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito a el LOCADOR con por lo menos (30) treinta días de anticipación a la fecha de su término.----------

Al vencimiento del plazo será obligación de EL LOCATARIO, restituir la locación sin interpelación alguna, caso contrario deberá pagar AL LOCADOR todos los alquileres por ocupación extemporánea, además de las otras cargas y obligaciones que están asumidas por él y del derecho de EL LOCADOR de accionar por daños y perjuicios.----------

ALMAR S.A.I.

QUINTA:
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del alquiler queda estipulado en la suma mensual de **(Gs. 3.875.000.-) GUARANÍES TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL,** incluyendo el 5% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El LOCATARIO procederá a efectuar el pago total de los servicios de Locación a EL LOCADOR en forma adelantada correspondiente al período o vigencia de este Contrato y que asciende a la suma de **(Gs. 46.500.000.-) GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL,** I.V.A. incluido; y de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia Usuaria	Cantidad de Vehículos	Costo Unitario	Costo Mensual	Costo total anual
Sub-Secretaría de Estado de Economía e Integración – Cochera Vice Ministro	1 (uno)	Gs. 815.000.-	Gs. 815.000.-	Gs. 9.780.000.-
Sub-Secretaría de Estado de Economía e Integración - UMEP	2 (dos)	Gs. 255.000.-	Gs. 510.000.-	Gs. 6.120.000.-
Sub-Secretaría de Estado de Economía e Integración	10 (diez)	Gs. 255.000.-	Gs. 2.550.000.-	Gs. 30.600.000.-
			TOTAL GENERAL :	**Gs. 46.500.000.-**

En caso que EL LOCATARIO decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al LOCADOR, éste último deberá realizar la devolución de los montos en concepto de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en cuenta administrativa indicada por EL LOCATARIO. En caso de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengará un interés mensual del 2,5% (dos coma cinco por ciento) mensual.----------

SEXTA:
EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato, en forma unilateral, con la notificación de (30) treinta días de anticipación al LOCADOR; esto no dará derecho al LOCADOR a indemnización o reclamo alguno (Art. 45 de la Ley 2051/03).----------

El LOCADOR deberá comunicar al LOCATARIO su deseo de rescisión, del contrato de locación por cualquier causa, con (60) sesenta días de preaviso.----------

SÉPTIMA:
Los inmuebles locados serán destinados a estacionamientos en el siguiente orden: Inmobiliaria Ateneo, Nros. 303 y 304 Tercer Piso Nivel 11, *(2) dos lugares* para los Asesores del Vice Ministro de Economía e Integración; en la Planta Baja del Edificio Ybaga, *(1) una cochera cerrada* para el Señor Vice Ministro de Economía e Integración. Asimismo, en la Inmobiliaria Ateneo, en el Tercer Piso; *(10) diez lugares* para los vehículos de la Sub-Secretaría de Estado de Economía e Integración. Quedan prohibidas, sin consentimiento escrito de EL LOCADOR cualesquiera sub locaciones o transmisiones, parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general, a todo título y todo uso contrario a lo estipulado en el presente contrato.----------

ALMAR S.A.I.

OCTAVA:

Las partes constituyen domicilios especiales mencionados en este contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y en caso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro.----------

EN SU ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las personas designadas precedentemente el presente Contrato constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, incluyendo el Inventario anexo; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo.----------

POR EL LOCATARIO: .....

C.P. NATALIA R. PALACIOS P.
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

POR EL LOCADOR: .....

Lic. ENRIQUE CLEBSCH BERNARD
Representante Legal
Almar S.A.I.

ALMAR S.A.I.

ANEXO AL CONTRATO M.H. Nº 38/12

Inventario de los efectos que se encuentran en el garaje de propiedad de la firma Almar S.A.I., ubicada sobre la calle Pte. Franco Nº 173 en la Planta Baja del Edificio "Ybaga", locado por el Ministerio de Hacienda:

El Bloque cuenta con 4 porta tubos dobles con tubos de 40w. En funcionamiento y en buen estado de conservación, existen instalaciones eléctricas y 1 toma corriente descompuesto, posee un espacio con boca para grifería y una canaleta de desagüe con sus respectivas rejillas. Dos lugares de acceso al mismo (una puerta con llave integrada al Hall de entrada de la recepción) y, 1 acceso que da a la calle Pte. Franco, que tiene empotrada entre las paredes (1) portón basculante con sus dos respectivos controles remoto (y de llave eléctrica manual si se lo prefiere), con su Motor Weg de Procedencia Brasilera, Marca Movimiento, Modelo 2.009 en funcionamiento y en buen estado de conservación, de propiedad de EL LOCADOR.----------

Lic. ENRIQUE CLEBSCH BERNARD
Representante Legal
Almar S.A.I.

ALMAR S.A.I.

C.P. NATALIA R. PALACIOS P.
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda